



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO VI - AÑO 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 599/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Mariela Alejandra Zeballe, DNI N° 25.329.818, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Mariela Alejandra Zeballe, DNI N° 25.329.818, quien desarrollará tareas administrativas, a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 30.900 (pesos treinta mil novecientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 599/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 600/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Mariana del Carmen Clavero, DNI N° 22.850.726, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Mariana del Carmen Clavero, DNI N° 22.850.726, quien desarrollará tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 55.600 (pesos cincuenta y cinco mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 600/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 601/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Débora Maldonado, DNI N° 28.590.892, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Débora Maldonado, DNI N° 28.590.892, quien desarrollará tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 55.700 (pesos cincuenta y cinco mil setecientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 601/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 602/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Julia Mariana Sánchez, DNI N° 17.294.373, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Julia Mariana Sánchez, DNI N° 17.294.373, quien desarrollará tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 62.100 (pesos sesenta y dos mil cien) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 602/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 603/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722, quien desarrollará tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 45.100 (pesos cuarenta y cinco mil cien) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 603/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



DECRETO MUNICIPAL N° 604/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Monserrat Sofía Ruiz, DNI N° 38.181.328, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Monserrat Sofía Ruiz, DNI N° 38.181.328, quien desarrollará tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 46.900 (pesos cuarenta y seis mil novecientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 604/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 605/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874, quien desarrollará tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 605/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 606/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Julieta Magalí Shmidt, DNI N° 39.473.066, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Julieta Magalí Shmidt, DNI N° 39.473.066, quien desarrollará tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 47.700 (pesos cuarenta y siete mil setecientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 606/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 607/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Ana Suárez, DNI N° 32.040.526, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Ana Suárez, DNI N° 32.040.526, quien desarrollará tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 43.500 (pesos cuarenta y tres mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 607/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 608/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 25 de marzo de 2022, del Sr. Pablo Leonel Pereyra, DNI N° 43.476.415, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, con fecha de revista a partir del 25 de marzo de 2022, al Sr. Pablo Leonel Pereyra, DNI N° 43.476.415.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 608/22

ALMAFUERTE, 02 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 609/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 27 de mayo de 2022, entre los días 30/05/2022 y hasta el 30/11/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 57.500 (pesos cincuenta y siete mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 57.500 (pesos cincuenta y siete mil quinientos), de manera proporcional, de acuerdo a Certificación de Avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, más los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 30 de mayo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 609/22

ALMAFUERTE, 03 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jun- 2022. Edición N° 315

Pag. 3

DECRETO MUNICIPAL N° 610/22

VISTO:

La necesidad de incrementar a la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, el monto de fondo fijo asignado, para que permita atender con mayor celeridad y agilidad los gastos menores o urgentes que se presenten en el desarrollo de las actividades diarias;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1318/11 y su Decreto Reglamentario N° 875/11 establecen que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer por Decreto las áreas e importes a las que se les asignará fondo fijo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) INCREMENTASE en \$ 15.000 (pesos quince mil) el monto del Fondo Fijo otorgado a la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, a través del Decreto Municipal N° 737/21.

Art.2°) CÚMPLASE por la Sección Contaduría de la Municipalidad de Almaguer.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 610/22

ALMAFUERTE, 03 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 611/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en Obra de Titeres por el festejo del "Día de los Jardines de Infantes", el día 27 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.11 Jardines de Infantes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 611/22

ALMAFUERTE, 03 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 612/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Graciela Rosa Mancini, DNI N° 13.241.599, en su carácter de Directora de la Academia de Folklore "Sol Naciente", de un aporte económico destinado a costear parte del viaje por participación en el "20° Encuentro Interprovincial de Arte y Cultura Las Perdices 2022", que se realizará el día 17 de junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Academia no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que en este evento participarán distintas academias folklóricas de toda la Provincia de Córdoba, el cual forma parte como una de las Jornadas más destacadas y esperadas dentro de las distintas agendas culturales;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Cultura; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Academia de Folklore "Sol Naciente", a través de su Directora Sra. Graciela Rosa Mancini, DNI N° 13.241.599, una ayuda económica por la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 612/22

ALMAFUERTE, 07 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 613/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Natalia Fernández, DNI N° 32.954.204, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Natalia Fernández, DNI N° 32.954.204, por un importe de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 613/22

ALMAFUERTE, 07 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 614/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios como personal no permanente del Sr. José Ignacio Quintero; DNI N° 40.201.007, para prestar servicios como Secretario Administrativo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Almaguer, con un total de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de junio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 614/22

ALMAFUERTE, 07 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 615/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de junio de 2022, del Sr. José Ignacio Quintero, DNI N° 40.201.007, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de junio de 2022, al Sr. José Ignacio Quintero, DNI N° 40.201.007.



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 615/22

ALMAFUERTE, 07 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 616/22

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Almagro y el Ing. Daniel Bettolli, DNI N° 13.373.869, en su carácter de representante legal de la firma CORBE SRL, CUIT N° 30-70336393-4, con domicilio en calle Las Toscas N° 3645, esq. Las Cortaderas-B° Villa Esquiú (Av. Arturo Capdevila N° 7500) de la Ciudad de Córdoba, de fecha 07 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresan las distintas responsabilidades a aplicar por cada una de las partes intervinientes, referentes a la ejecución de la obra "Pavimentación Avenida Alem entre Av. del Sol y Mitre-Almagro, Córdoba";

Que la misma fue contratada en los términos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1788/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, promulgada a través del Decreto Municipal N° 14/22, de fecha 03 de enero de 2022, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en dicha normativa, como asimismo en la documentación que acompaña con la oferta y presupuesto oportunamente presentado y que forman parte integrante de esta contratación;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Almagro y el Ing. Daniel Bettolli, DNI N° 13.373.869, en su carácter de representante legal de la firma CORBE SRL, CUIT N° 30-70336393-4, con domicilio en calle Las Toscas N° 3645, esq. Las Cortaderas-B° Villa Esquiú (Av. Arturo Capdevila N° 7500) de la Ciudad de Córdoba, de fecha 07 de junio de 2022 y establézcase el monto a pagar por la total y correcta ejecución de la obra denominada "Pavimentación Avenida Alem entre Av. del Sol y Mitre-Almagro, Córdoba" en la cantidad de \$ 78.966.353,72 (pesos setenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 72/100), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE que el Presupuesto Oficial de la Obra aprobado por el Art.6°) de la Ordenanza Municipal N° 1788/2021, quedará sujeto a las diferentes variaciones que así se consideren, en el marco del Presupuesto Oficial designado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la misma, fijado en esta oportunidad en la suma total de \$ 78.000.000 (pesos setenta y ocho millones).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Finanzas.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 616/22

ALMAFUERTE, 08 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 617/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demandan las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 27 de mayo de 2022, entre los días 30/05/2022 y hasta el 30/11/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 57.500 (pesos cincuenta y siete mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 57.500 (pesos cincuenta y siete mil quinientos), el cual se pagará de manera proporcional de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra

presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 30 de mayo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 617/22

ALMAFUERTE, 08 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 618/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 618/22

ALMAFUERTE, 08 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 619/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 31 de mayo de 2022, del Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 31 de mayo de 2022, al Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 619/22

ALMAFUERTE, 08 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 620/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 31 de mayo de 2022, de la Sra. Romina Angélica Guzmán, DNI N° 29.093.965, otorgada por Decreto N° 380/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jun- 2022. Edición N° 315

Pag. 5

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 380/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 31 de mayo de 2022, a la Sra. Romina Angélica Guzmán, DNI N° 29.093.965.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 620/22

ALMAFUERTE, 08 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 621/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 421.096 (pesos cuatrocientos veintidós mil noventa y seis), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 621/22

ALMAFUERTE, 08 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 622/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: búsqueda de presupuesto y modificación de proyecto, realización de dibujo, cómputo e imágenes renders en colaboración del Proyecto Ejecutivo "Área Comercial", entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban Francisco Medina, DNI N° 41.524.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Esteban Francisco Medina, DNI N° 41.524.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonarse un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 622/22

ALMAFUERTE, 08 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 623/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Srta. Yuliana Paula Brutti, DNI N° 39.024.738, de un aporte económico destinado a afrontar parte de los gastos del viaje por participación en el 46° Festival Internacional de Cine de Animación de Annecy, Francia, que se realizará entre los días 13 y 18 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta joven oriunda de nuestra Ciudad, se encuentra cursando la carrera de Cine en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Srta. Brutti representará a la República Argentina en este evento, el cual es remarcado como el más importante del mundo, en este tipo de especialidad audiovisual;

Que competirá en la categoría "Cortometrajes", el cual su trabajo fue seleccionado como uno de los 9 finalistas, entre 172 proyectos, junto a producciones de Francia, Bélgica, Chile, Ecuador, Georgia, Suiza, Polonia y Estados Unidos;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Cultura; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Srta. Yuliana Paula Brutti, DNI N° 39.024.738, un aporte económico por la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 623/22

ALMAFUERTE, 09 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 624/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 10 de junio de 2022, del Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, otorgada por Decreto N° 499/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 499/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 10 de junio de 2022, al Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 624/22

ALMAFUERTE, 09 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 625/22

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 7.893,22 (pesos siete mil ochocientos noventa y tres con 22/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos (chofer de ambulancia) realizados entre los días 25/04/2022 y 14/05/2022, con un total de 20 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 7.893,22 (pesos siete mil ochocientos noventa y tres con 22/100), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 625/22

ALMAFUERTE, 09 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 626/22****VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, la cantidad de \$ 10.261,16 (pesos diez mil doscientos sesenta y uno con 16/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos (chofer de ambulancia) realizados entre los días 13 y 22 de mayo de 2022, con un total de 26 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 10.261,16 (pesos diez mil doscientos sesenta y uno con 16/100), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 626/22

ALMAFUERTE, 09 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 627/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las siguientes personas: Julia Mariana Sánchez, DNI N° 17.294.373; Brenda Argüello, DNI N° 42.696.722; Claudia Isabel Tapia, DNI N° 27.188.184 y Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de mayo de 2022, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 627/22

ALMAFUERTE, 09 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 628/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, para que se realice el cambio de puesto laboral del Agente Municipal Sr. Miguel Ángel Fernández, DNI N° 14.220.710, a partir del 01 de junio de 2022, y en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 578/22;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde;

Que esta situación se encuentra verificada por la Oficina de Personal; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCORPORASE al Agente Municipal Sr. Miguel Ángel Fernández, DNI N° 14.220.710, como personal de la Sub-Secretaría de Ambiente, con fecha de revista a partir del día 01 de junio de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Sección Contaduría, Oficina de Personal y Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines de su correcta aplicación.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 628/22

ALMAFUERTE, 09 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 629/22**VISTO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 1536/17 autoriza la continuidad de las Obras previstas en Ordenanza N° 1427/14 de Pavimento Urbano y Cordón Cuneta;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 4°) de la Ordenanza Municipal N° 1536/17 autoriza la actualización de los saldos impagos (parciales o totales) de la Contribución por Mejoras de los frentistas alcanzados por la obra;

Que el mecanismo de actualización debe surgir de la aplicación de la fórmula polinómica establecida en el Art. 14°) de la Ordenanza Municipal N° 1427/14 o del valor actual de la mejora, el menor; y

Que de estas opciones, corresponde la aplicación del valor actual de la mejora que arroja un coeficiente de actualización del 5,29%, mientras por fórmula polinómica correspondería una actualización del 8,37%;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ESTABLEZCASE de acuerdo a lo prescripto en el Art.4°) de la Ordenanza Municipal N° 1536/17, una actualización al 31 de mayo de 2022 de los saldos impagos de la Contribución por Mejoras que adeuden los frentistas directamente beneficiados por la Obra de Pavimento Urbano y Cordón Cuneta, dispuesta en la Ordenanza N° 1427/14, mediante la aplicación del valor actual de la mejora, que según surge del Anexo I que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art.2°) LA actualización prevista en el Art.1°) extingue los intereses por mora, por lo que será aplicada al valor histórico de la deuda del contribuyente, generando un nuevo importe de deuda con vencimiento a partir del 15 de julio de 2022.

Art.3°) EL monto actualizado de la deuda podrá ser abonado de la siguiente manera:

a) Contado: con un 10% de descuento.

b) Financiado: en cuotas con los planes vigentes en el Municipio.

Art.4°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 629/22

ALMAFUERTE, 09 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 630/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestranza, por reemplazo de personal en la Estación Cultural, desde el 24/05/2022 al 07/06/2022 y por reemplazo de auxiliares escolares en el Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Arturo Capdevila, los días 31 de mayo de 2022 y 01, 02, 03, 06 y 07 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 12.200 (pesos doce mil doscientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, firmado el 23 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.200 (pesos doce mil doscientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 630/22

ALMAFUERTE, 10 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 631/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: auxiliar instructora en la Escuela de Atletismo Municipal, fusionando en la Escuela IPEA N° 210, con una carga horaria de 9 hs semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs, desde el 01/06/2022 hasta el 31/12/2022;



Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Milagros Irupé Gigena, DNI N° 41.018.926, con domicilio en Av. Chacabuco N° 107 de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 11.520 (pesos once mil quinientos veinte) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Milagros Irupé Gigena, DNI N° 41.018.926, con domicilio en Av. Chacabuco N° 107 de la Localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 11.520 (pesos once mil quinientos veinte) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 631/22

ALMAFUERTE, 10 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 632/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Sub-Secretaría de Cultura, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Constanza Bertotto, DNI N° 38.479.426, otorgada a través del Decreto Municipal N° 383/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Constanza Bertotto, DNI N° 38.479.426, por un importe de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 383/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 632/22

ALMAFUERTE, 10 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 633/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Analía Pérez, DNI N° 22.537.925, a través del Decreto Municipal N° 151/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 25 de abril de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 25 de abril de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través del Área de Salud, aprobado por el Decreto Municipal N° 151/22, de la Dra. Analía Pérez, DNI N° 22.537.925, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 633/22

ALMAFUERTE, 10 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 634/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sebastián Corvalán, DNI N° 31.055.666, realizó diferentes tareas de mantenimiento y operatividad de consola de transmisión de la grilla de programación, de Radio Municipal Almaguer;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/04/2022 al 23/05/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Sebastián Corvalán, DNI N° 31.055.666, la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) por las tareas realizadas descriptas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 634/22

ALMAFUERTE, 10 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 635/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 10 de junio de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 11° Sesión Ordinaria, de fecha 09 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.801/2022, que proroga en todos sus términos la vigencia de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 1576/2018, por el término de dos años, a contar desde el día 31 de mayo de 2022; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.801/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 09 de junio de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 635/22

ALMAFUERTE, 13 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 636/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cambio de parabrisas Ford F-100 (sector Herrería) de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, entre los días 20 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinotto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en Catamarca N° 794, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinotto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en Catamarca N° 794, de nuestra Ciudad, firmado el 20 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 636/22
ALMAFUERTE, 14 de junio de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 637/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 03 de junio de 2022, del Sr. Esteban Javier Almada, DNI N° 21.409.838, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 03 de junio de 2022, al Sr. Esteban Javier Almada, DNI N° 21.409.838.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 637/22

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 638/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de un reintegro correspondiente a la contratación realizada, con el Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166, de fecha 26 de mayo de 2022, cuyos trabajos realizados se describen a continuación: colocación de aprox. 30 mts de cerámicos hasta 2 mts de altura y pintura de paredes donde funcionará la Sala de Vacunación Covid-19, conforme a los requisitos exigidos por el Área de Vacunación Regional de Río Tercero; colocación de ventiluz y pintura de paredes en Sala de Espera de dicho Vacunatorio ubicado en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, entre los días 30 de mayo de 2022 y 16 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Que suma un importe total de \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil), por todo concepto;

Que corresponde reintegrar la suma en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE a la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, la cantidad de \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 638/22

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 639/22

VISTO:

La solicitud por parte de los vecinos domiciliados en calle Pedro B. Palacios, cuya numeración se encuentra comprendida en el sector del 0 al 100, en la que manifiestan su intención de abonar la obra de pavimento articulado (adoquín), dispuesta a través de la Ordenanza Municipal N° 1.770/2021, y que se encuentra suspendida, de acuerdo a lo establecido por medio del Decreto Municipal N° 61/22, de fecha 12 de enero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que hasta ese entonces, en la ubicación ut-supra mencionada, no se había alcanzado el nivel de recaudación requerido por la normativa en cuestión, estimado en un 70%, por lo que en consecuencia se procedió a reintegrar los importes abonados por los frentistas que así lo hicieron y a la anulación de la cuenta corriente generada a esos fines, para cada uno de los frentistas del sector mencionado, hubieran o no pagado la mejora, quedando extinta de esta manera su obligación de pago;

Que no obstante, y ante esta petición, el Departamento Ejecutivo Municipal comprende que es necesario aplicar las diferentes herramientas administrativas que así se contemplen, con el objeto de la concreción de esta obra, máxime con los antecedentes descriptos y que permitirán revalorizar la calidad de vida de las personas que habitan en esa localización y/o circulen por ella; y Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a la reactivación de la ejecución de la obra Pavimentación urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín), en los términos dispuestos por la Ordenanza Municipal N° 1770/2021, en el sector de calle Pedro B. Palacios, que comprende la numeración del 0 al 100, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE la renovación del proceso de cobro determinado por esta normativa, a sus efectos.

Art.3°) REACTIVASE las cuentas corrientes de los frentistas que no han abonado la contribución por mejora, para proceder a pagar según lo establecido originalmente en la Ordenanza Municipal N° 1770/2021.

Art.4°) MANTENGASE la vigencia de los pagos efectuados imputados a esta mejora, a todos los frentistas que abonaron de manera total o parcial y que no hayan retirado el reintegro dispuesto a través del Decreto Municipal N° 61/22.

Art.5°) DISPONGASE nuevamente la obligación de pago en las cuentas corrientes habilitadas para los frentistas que abonaron de manera total o parcial y que hayan retirado el reintegro establecido a través del Decreto Municipal N° 61/22, en los mismos términos establecidos originalmente por la Ordenanza Municipal N° 1770/2021.

Art.6°) FIJASE el día 29 de julio de 2022 como fecha de vencimiento de esta regulación.

Art.7°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 639/22

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 640/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Parroquia "San Pedro Apóstol" a través del Pbro. Adrián Oscar Bonetto, de un aporte económico, con la finalidad de aplicarlo a abonar personal de maestranza para limpieza y mantenimiento de la Plazoleta de esta Congregación;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que la Parroquia "San Pedro Apóstol" cumple una misión fundamental en nuestra sociedad, llevando a cabo un rol protagónico en el fortalecimiento y vivencia de la fe católica y en la ayuda que brinda a los sectores con mayor vulnerabilidad, a todo nivel;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Parroquia "San Pedro Apóstol", un aporte económico por la cantidad de \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos) mensuales, desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 640/22

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 641/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Comisaría de Distrito Almafuerde de una donación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal, de un aparato de telefonía móvil, para ser utilizado y destinado en la recepción de los diferentes llamados de emergencia y en las distintas tareas y procedimientos que se efectúan en este destacamento policial;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que la Comisaría de Distrito Almafuerde cumple un rol muy importante dentro de nuestra Sociedad, con el acompañamiento necesario por medio de su equipo de trabajo, en las distintas gestiones y actividades inherentes a ese sector, en materia de seguridad;



Que esta Administración Municipal puso a disposición de todos los vecinos de nuestra Ciudad, sus recursos humanos y materiales, en pos de satisfacer cada una de las necesidades que se presentaran, de acuerdo a sus posibilidades económicas; Que es necesario remarcar que se prorrogó en todos sus términos lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.576/18, que declaró el estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, de la Municipalidad de Almaguer, por el plazo de dos (2) años, a partir del 31 de mayo de 2022, a través de la Ordenanza N° 1.801/2022; y

Que ante esta situación, este Gobierno Municipal cree conveniente entregar el insumo requerido por esta Institución, el cual dispone del mismo, que actualmente se encuentra en desuso, y con cada una de sus funciones y características de operatividad en óptimas condiciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ENTREGASE a la Comisaría de Distrito Almaguer, en carácter de donación, un equipo de telefonía celular usado marca "SAMSUNG GALAXY J2 PRIME", modelo "SMG532M", a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Secretaría de Gobierno.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 641/22

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 642/22

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Claudio Lo Duca, DNI N° 13.929.300, en representación de la Comisión del Centro Vecinal de B° Parque, de un aporte económico, con la finalidad de solventar gastos por trabajos de albañilería realizados por el Sr. Antonio Corzo, DNI N° 32.654.573, por la colocación de una nueva puerta de ingreso del Salón de Usos Múltiples de esa entidad, ubicado en dicho Barrio de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar los costos necesarios en la ejecución de este trabajo;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Comisión del Centro Vecinal de B° Parque, a través del Sr. Claudio Lo Duca, DNI N° 13.929.300, un aporte económico por la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.06.01.01.13 Centro Vecinal Barrio Parque del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 642/22

ALMAFUERTE, 15 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 643/22

VISTO:

La solicitud por parte de las Autoridades del IPEN N° 299, de un aporte económico destinado a afrontar gastos de inscripción y alojamiento de 7 alumnos de ese establecimiento educativo que participarán del Congreso denominado "XXII Modelo de Naciones Unidas para Hernando y Región", entre los días 30 de junio y 01 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que los alumnos que representarán a nuestra Ciudad en este evento son los siguientes: Ana Barafani, Ángela Benegas, Araceli Brizuela, Victoria Brizuela, Julieta Dalmedo Bopp, Iris Sánchez y Francisco Toselli;

Que además tendrán el asesoramiento y acompañamiento de la Vice-Directora Araceli Alejandra Blua y el Profesor Diego Adrián Martínez, quienes forman parte de esta comitiva;

Que este Congreso es reconocido a nivel provincial por su interés, en el cual participan estudiantes de casi todos los departamentos de la Provincia de Córdoba y además de la vecina Provincia de Santa Fe;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Educación;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al IPEN N° 299, a través de su Vice-Directora Araceli Alejandra Blua, DNI N° 20.643.924, un aporte económico por la cantidad de \$ 7.700 (pesos siete mil setecientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.05 Escuela IPEN N° 299 del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 643/22

ALMAFUERTE, 15 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 644/22

VISTO:

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Leonardo Miguel Cuello, DNI N° 35.894.270; Mariano Alexis Pardo, DNI N° 39.174.859 y Eduardo Luis Navarra, DNI N° 21.707.129, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes por mantenimiento de vehículos de ese sector (Volkswagen Gol, Ford Ranger, 2 motos "Honda XRIRS" y una moto "Corven Triax") y la reparación electrónica de balizas de los vehículos (Volkswagen Gol y Chevrolet Joy), realizados entre los días 01 y 15 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo entre los días 01 y 15 de junio de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 644/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 645/22

VISTO:

El reclamo por parte del Sr. Marcelo Carlos Chiavazza, DNI N° 23.304.623, con domicilio en calle B. O'Higgins N° 2164 de la Ciudad de Río Tercero, mediante el cual expresó que fue dañado el guardabarros izquierdo de su vehículo Pick Up Amaro, dominio "AE3950D", producido por una piedra despedida de una moto guadaña perteneciente a una cuadrilla de corte y desmalezado de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, el día 30 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Chiavazza presentó factura "C" N° 00005-00000208, de fecha 10/06/2022 perteneciente a la Razón Social "Ordóñez, Yamil Andrés", CUIT N° 20312677726, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 901 de nuestra Ciudad, con la descripción de las tareas realizadas, que ascienden a un importe total de \$ 15.000 (pesos quince mil);

Que esta situación se encuentra verificada por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Marcelo Carlos Chiavazza, DNI N° 23.304.623, con domicilio en calle B. O'Higgins N° 2164 de la Ciudad de Río Tercero, la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en base a factura presentada tipo "C" N° 00005-00000208, de fecha 10/06/2022 perteneciente a la Razón Social "Ordóñez, Yamil Andrés", CUIT N° 20312677726, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 901 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 645/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 646/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora del Taller Municipal Esperanza, llevando a cabo Proyectos e Intervenciones, planeamiento talleres con metodologías personalizadas de cada concurrente, Proyecto de Alimentación Saludable y estimulación cognitiva, con una carga horaria de 60 hs mensuales, desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estefanía Gisella Gil, DNI N° 34.601.328, con domicilio en calle Corrientes N° 230 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Gil llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Estefanía Gisella Gil, DNI N° 34.601.328, profesora de Educación Especial, con domicilio en calle Corrientes N° 230 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Gil la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de junio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Gil realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de junio de 2022, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 389/22.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 646/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 647/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: Inspección Ambiental, con una carga horaria de 10 hs semanales, de lunes a sábado, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Noelia Elizabeth Barbero, DNI N° 24.783.284, con domicilio en calle Mendoza N° 476 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Noelia Elizabeth Barbero, DNI N° 24.783.284, con domicilio en calle Mendoza N° 476 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) DEJASE sin efecto a partir del 16 de mayo de 2022, lo dispuesto a través del Decreto Municipal N° 477/22.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 647/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 648/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.885, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 873, B° Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 873, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 648/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 649/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y exterior de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 649/22
ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 650/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Paula Albarraeín, entre los días 01 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 650/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 651/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 651/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 652/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 652/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 653/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 653/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 654/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 30 de junio de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 654/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 655/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto del CEDER y de Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 655/22

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 656/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar siguiente alquiler: grúa para retiro de cartelería de Centro Comercial en la calle Pedro C. Molina, entre los días 06 y 07 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán N° 1255, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 1255, de nuestra Ciudad, firmado el 07 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 656/22

ALMAFUERTE, 21 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 657/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar siguiente alquiler: grúa para retiro de cartelería de Centro Comercial en la calle Pedro C. Molina, el día 08 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán N° 1255, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 1255, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 657/22

ALMAFUERTE, 21 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 658/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de vehículo Ford F-100 con hidroelevador que a continuación se detalla: levantar la cabina, reparar soportes de tacos dañados, reforzar y aplicar protección con anti óxido y pintura asfáltica, instalar 6 tacos de goma de apoyo de cabina, entre los días 10 y 15 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Heber Julián Estabri, DNI N° 34.965.483, con domicilio en calle Paso N° 380 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Julián Estabri, DNI N° 34.965.483, con domicilio en calle Paso N° 380 de nuestra Ciudad, firmado el 10 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 658/22

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 659/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo Cucchiatti, DNI N° 23.137.984, realizó diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas el día 01 de junio de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Leonardo Cucchiatti, DNI N° 23.137.984, el importe total de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 659/22

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 660/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, supervisión del estacionamiento en el Centro de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes a domingo, de 15 a 21 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 02 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 855 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 19.360 (pesos diecinueve mil trescientos sesenta) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 855 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 19.360 (pesos diecinueve mil trescientos sesenta) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 02 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 660/22

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 661/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, supervisión del estacionamiento en el Centro de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes a domingo en el horario de 15 a 21 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 02 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín N° 344 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 19.360 (pesos diecinueve mil trescientos sesenta) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín N° 344 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 19.360 (pesos diecinueve mil trescientos sesenta) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 02 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 661/22

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 662/22**VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral del Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de junio de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de junio de 2022 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes al Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 662/22

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 663/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la firma "Emprendimientos Marite S.A.", CUIT N° 30-70845074-6 para obtener el reintegro de \$ 16.937,98 (pesos dieciséis mil novecientos treinta y siete con 98/100), por haber realizado de manera involuntaria, el pago de más, a través del sistema de cobro de "Supermercados Caracol", en la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad, N° 1012, de las cuotas 001,002 y 003 correspondientes al año 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Área de Atención al Ciudadano constató que se realizó el pago anual año 2022 de la cuenta N° 1012, por un importe total de \$ 58.463,10 (pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 10/100), el día 31/03/2022; y Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado a la Contribuyente solicitante;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar a la firma "Emprendimientos Marite S.A", CUIT N° 30-70845074-6, la cantidad de \$ 16.937,98 (pesos dieciséis mil novecientos treinta y siete con 98/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 663/22

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 664/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 24 de mayo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 24 de mayo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, por un importe de \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 664/22

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 665/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 18 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinado a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 22 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 665/22

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 666/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sebastián Corvalán, DNI N° 31.055.666, realizó diferentes tareas de mantenimiento y operatividad de consola de transmisión de la grilla de programación, de Radio Municipal Almaguer;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/05/2022 al 23/06/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)"; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Sebastián Corvalán, DNI N° 31.055.666, la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) por las tareas realizadas descriptas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 666/22

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 667/22**VISTO:**

La comunicación emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, referente al Expediente N° 0124-222285/2022, Beneficio "J9022228500" y Resolución Serie "W" N°002443/2022, por medio de la cual se establece que la Agente Municipal Sra. Ana Elizabeth Gerotto, DNI N° 14.896.166, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que para concretarlo, necesariamente debe cesar en sus actividades;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESAFECTASE a partir del 30 de junio de 2022, a la Agente Municipal Sra. Ana Elizabeth Gerotto, DNI N° 14.896.166, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art.2°) A los efectos del cómputo de haberes por parte de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conste que la Agente revista en el cargo de Personal Superior Administrativo, Categoría 24, del Presupuesto Escalafón vigente.

Art.3°) ABONASE hasta el 30 de junio de 2022, los haberes y adicionales adeudados y que correspondan de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) ELEVASE copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 667/22

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 668/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, a cumplir los días lunes a domingo en horarios rotativos, desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Micaela Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 47.700 (pesos cuarenta y siete mil setecientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Blanda llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Micaela Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Blanda la cantidad de \$ 47.700 (pesos cuarenta y siete mil setecientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de junio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Blanda realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 668/22

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 669/22

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la aprobación de compra de un Autoelevador "Michigan", modelo ME25-45T, a la empresa AGROIMPULSO CARRILOBO S.A.S, CUIT 30-71684689-6, destinado para el Área de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 669/22

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 670/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, realizó diferentes tareas impositivas adicionales en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/05/2022 y 23/06/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Agente Municipal Sr. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 670/22

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 671/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Pabla María Mesa, DNI N° 25.151.639, de una ayuda económica para aplicarla al pago de deuda del 50% para la reconexión del servicio de agua, en el domicilio que habita, ubicado en calle Paso N° 646, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mesa no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que la vivienda en donde reside fue prestada por sus familiares y la misma no se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 6.000 (pesos seis mil), a la Sra. Pabla María Mesa, DNI N° 25.151.639, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 671/22

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 672/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/05/2022 y el 23/06/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 672/22

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 673/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de desmalezado, barrido y recolección, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/05/2022 y el 23/06/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 673/22
ALMAFUERTE, 27 de junio de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 674/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, control nocturno, labrado de actas de infracción y constatación, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes a domingo, de 15 a 21 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 02 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, con domicilio en calle La Rioja N° 166 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 19.360 (pesos diecinueve mil trescientos sesenta) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, con domicilio en La Rioja N° 166 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 19.360 (pesos diecinueve mil trescientos sesenta) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 02 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 674/22

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 675/22**VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un "Premio al Desempeño" por única vez, a la Agente Municipal Sra. Fabiana Ester Juris, DNI N° 22.602.992, por las tareas realizadas durante el periodo 23/11/2021 al 23/12/2021, en la Oficina de Personal en el marco de las Atribuciones dispuestas por el Art. 10°) –Agrupamiento Administrativo, de la Ordenanza Municipal N° 1239/2009, Escalafón y Régimen de Concurso del Personal de la Municipalidad de Almaguer;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por esta empleada, en la ejecución de los diferentes trabajos y de las distintas responsabilidades y obligaciones inherentes a ese Sector, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Agente Municipal Sra. Fabiana Ester Juris, DNI N° 22.602.992, el importe total, por única vez y en carácter no remunerativo de \$ 24.426,58 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos veintiséis con 58/100), en concepto de "Premio al Desempeño", a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 675/22

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 676/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Ariel Oviedo, DNI N° 29.475.879, realizó tareas de entrega de notificaciones a contribuyentes para adoquinado y relevamiento de inscripción de comercios en base al cronograma establecido por el Área de Atención al Ciudadano; Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/05/2022 y el 23/06/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Martín Ariel Oviedo, DNI N° 29.475.879, el importe total de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Atención al Ciudadano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 676/22

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 677/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos y operativos que se presenten, asistencia en general, control nocturno, labrado de actas de infracción y constatación con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes con horarios rotativos, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 16 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904, con domicilio en calle Castelli N° 257 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 30.800 (pesos treinta mil ochocientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904, con domicilio en calle Castelli N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.800 (pesos treinta mil ochocientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 16 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 677/22

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 678/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos y operativos que se presenten, asistencia en general, control nocturno, labrado actas de infracción y constatación, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes con horarios rotativos, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 16 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Miriam Elizabeth Martínez, DNI N° 35.832.258, con domicilio en Av. San Martín N° 384 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;



Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 30.800 (pesos treinta mil ochocientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Miriam Elizabeth Martínez, DNI N° 35.832.258, con domicilio en Av. San Martín N° 384 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.800 (pesos treinta mil ochocientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 16 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 678/22

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 679/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, realizó trabajos en altura, en diferentes lugares de la Ciudad, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente: mantenimiento de dos árboles en predio "Los Jubilados", calle Islas Malvinas N° 490; extracción de dos árboles secos (sauces) ubicados en B° El Salto, sobre Ruta Provincial; poda en altura continuo a extracción de planta seca sobre calle Urquiza esquina Corrientes; extracción de un ejemplar de olmo, ubicado en Av. Alem y Mitre y mantenimiento de árbol sobre calle Antártida Argentina esquina Paso, B° Parque;

Que los mismos fueron ejecutados durante el periodo 24/05/2022 y hasta el 23/06/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, el importe total de \$ 20.000 (pesos veinte mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 679/22

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 680/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/05/2022 y el 23/06/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 680/22

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 681/22

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, la cantidad de \$ 6.433 (pesos seis mil cuatrocientos treinta y tres), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/05/2022 y el 23/06/2022, con un total de 16 ½ hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 6.433 (pesos seis mil cuatrocientos treinta y tres), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 681/22

ALMAFUERTE, 29 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 682/22

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 9.433 (pesos nueve mil cuatrocientos treinta y tres), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/05/2022 y el 23/06/2022, con un total de 24 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 9.433 (pesos nueve mil cuatrocientos treinta y tres), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 682/22

ALMAFUERTE, 29 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 683/22

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las siguientes personas: Julia Mariana Sánchez, DNI N° 17.294.373; Brenda Argüello, DNI N° 42.696.722; Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874; Monserrat Ruiz, DNI N° 38.181.328 y Ana María Suárez, DNI N° 32.040.526, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de junio de 2022, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 683/22
ALMAFUERTE, 29 de junio de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 684/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes al mes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 684/22

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 685/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: ejecución de las tareas de revoques finos, detalles y terminaciones de fachada en vivienda del Plan "Tu Casa I", ubicada en calle San Juan N° 518, desde el 20 de junio de 2022 y hasta el 08 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 64.550 (pesos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios, de nuestra Ciudad, firmado el 20 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 64.550 (pesos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta), el cual se abonará en dos pagos, de acuerdo a Certificación por avance de obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más los recibos que correspondan por ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 20 de junio de 2022 y hasta el 08 de julio de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 685/22

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 686/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de plomería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", entre los días 04/07/2022 y hasta el 04/01/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 90.000 (pesos noventa mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil), el cual se efectuará en un pago único y de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 04 de julio de 2022 y hasta el 04 de enero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 686/22

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICIÓN N° 314****DECRETO MUNICIPAL N° 486/22****VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Amortización de Deudas, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de mayo de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 486/22

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1801/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **PRORROGASE** en todos sus términos el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1576/18 por dos (2) años a contar desde el 31 de Mayo de 2.022.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1801/2022.

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/06/2022 AL 30/06/2022

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	13.592.980,26
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/06/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	478.397.044,47
Subtotal.....	491.990.024,73
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/06/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	418.303.740,75
Disponibilidades totales según balance al 30/06/2022.....	73.686.283,98

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 31/05/2022.....	51.351.473,32
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	112.453.436,25
Subtotal.....	163.804.909,57
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	90.118.625,59
Saldo total de disponibilidades al 30/06/2022.....	73.686.283,98

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.747.874,08
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	818.444,28
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	8.019.110,94
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	10.585.429,30

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO.....	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	-4.353,43
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-81.917,51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-1.917.409,29
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	1.003.805,26
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	588.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	501.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	2.293.180,17
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	50.139.415,54
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-9.413.672,04
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	290.342,22
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	19.373.540,70
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	62.910.854,68
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/06/2022.....	73.686.283,98

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/05/2022.....	5.689.688,04
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	112.453.436,25
Total extracciones (excepto caja).....	311.690.501,56
Subtotal.....	429.833.625,85
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	90.118.625,59
Total depósitos (excepto caja).....	329.129.570,96
Subtotal.....	419.248.196,55
Saldo cuentas caja al 30/06/2022.....	10.585.429,30

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 31/05/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/06/2022
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 31/05/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 30/06/2022
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	1.526,57	0,00	5.880,00	-4.353,43
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	4.757,49	353.025,00	440.000,00	-81.917,51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	961.286,67	961.286,67	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-245.264,00	738.969,71	2.411.115,00	-1.917.409,29
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.122.543,12	258.410,00	377.147,86	1.003.805,26
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	588.810,69	0,00	0,00	588.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	501.634,50	0,00	0,00	501.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	1.851.241,71	5.129.143,75	4.687.205,29	2.293.180,17
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	34.279.458,20	175.755.724,93	159.895.767,59	50.139.415,54
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	74.000.000,00	74.000.000,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-11.965.605,48	46.678.496,99	44.126.563,55	-9.413.672,04
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	461.013,43	141.295,07	311.966,28	290.342,22
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	18.734.191,18	25.112.918,84	24.473.569,32	19.373.540,70
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	45.471.785,28	329.129.570,96	311.690.501,56	62.910.854,68

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	104.218,57	0,00	605,00	5.880,00	103.297,00	-4.353,43
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	357.851,09	353.325,00	231,40	440.000,00	353.325,00	-81.917,51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	961.286,67	961.286,67	278.732,69	961.286,67	1.102.541,49	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	469.392,77	938.969,71	11.603,68	3.337.375,45	0,00	-1.917.409,29
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.375.568,62	258.410,00	5.384,50	377.147,86	258.410,00	1.003.805,26
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	583.728,69	0,00	5.082,00	0,00	0,00	588.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	496.794,50	0,00	4.840,00	0,00	0,00	501.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	5.411.180,28	5.129.143,75	10.636,20	8.257.780,06	0,00	2.293.180,17
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	8.169.600,21	282.678.315,12	19.295.718,84	248.412.876,83	11.591.341,80	50.139.415,54
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	74.000.000,00	0,00	74.000.000,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	836.987,67	47.261.205,97	170.930,88	56.931.430,99	751.275,57	-9.413.672,04
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	567.084,32	163.486,85	13.032,40	311.966,28	141.295,07	290.342,22
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	18.901.862,41	19.677.576,38	0,00	19.205.898,09	0,00	19.373.540,70
TOTALES	38.235.465,80	431.421.719,45	19.796.797,59	412.241.642,23	14.301.485,93	62.910.854,68

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jun- 2022. Edición N° 315

Pag. 21

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 30/06/2022

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	889400000	105501890,6	447419947,6	441980052,4	0
1,1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	297200000	27089533,65	164296223,3	132903776,7	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	190645000	15806626,54	113432155,1	77212844,87	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	41000000	2278569,25	26882015,55	14117984,45	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	32000000	6817909,88	20418550,96	11581449,04	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	-1569,46	-1569,46	11569,46	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	181903	1133777,8	1286222,2	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	36239	152442	347558	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	1900000	145664	981335,8	918664,2	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	50000000	2650126,29	28793900,58	21206099,42	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	18623,2	300673	1699327	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	4000000	192572,84	2405389,02	1594610,98	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	10000	0	0	10000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70000	0	0	70000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	2400000	37412	2568364,52	0	168364,52
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	190000	2407878,05	0	907878,05
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	256335	2341690,35	658309,65	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	58300	491050	508950	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	114376,09	879749,41	1120250,59	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	22,34	3862,21	16137,79	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18150000	1288344,85	10146806,82	8003193,18	0
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST. OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18000000	1288344,85	10146806,82	7853193,18	0
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	190559,19	1304432,39	5195567,61	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	137726,01	466556,12	83443,88	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	9000000	624250	4096350	4903650	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4000000	150564,06	2023415,74	1976584,26	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	11000000	620602	6769262,07	4230737,93	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	106555000	11282907,11	50864068,17	55690931,83	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	10865000	3955687,87	10318718,97	546281,03	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	0	1258300	741700	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	0	1424800	75200	0
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	2500000	242968	3148426,33	0	648426,33
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	2000000	3571424,8	3571424,8	0	1571424,8
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	49800	200	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	141295,07	864297,84	1635702,16	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	1670	13330	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	14050000	1096414,17	4889989,85	9160010,15	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	1096414,17	4881583,32	9118416,68	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	0	3141,53	36858,47	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	0	5265	4735	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	4424738,23	25366572,81	33773427,19	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	3344,28	8105,73	1894,27	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	1737,63	1737,63	8262,37	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	2140,32	12053,12	87946,88	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	1784726,35	9243799,58	15756200,42	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	5000000	44694,91	160857,15	4839142,85	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	10000	261,53	864,71	9135,29	0
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	16000000	1656734,38	11189597,63	4810402,37	0



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jun- 2022. Edición N° 315

Pag. 22

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	931098,83	4749557,26	8250442,74	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	138108,43	702410,96	3297589,04	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	0	1380000	620000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6000000	639378,14	2197764,71	3802235,29	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	4500000	376506	1525367,5	2974632,5	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	4000000	497523,1	3551848,62	448151,38	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2000000	154551,17	931394,75	1068605,25	0
1,2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	592200000	78412356,9	283123724,3	309076275,7	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	377500000	41748865,12	191775573,3	185724426,7	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	300000000	36038759,56	162684654,6	137315345,5	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	44300000	4415299,84	23245961,19	21054038,81	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	11200000	1294805,72	5844957,57	5355042,43	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	214700000	36663491,78	91348150,97	123351849	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	142000000	31057793,93	65934514,81	76065485,19	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	130000000	29995223	59995223	70004777	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	12000000	1062570,93	5939291,81	6060708,19	0
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	10000000	175000	1931844,25	8068155,75	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7000000	538181,6	2598645,6	4401354,4	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	8000000	258410	2095193	5904807	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	41000000	4301819,05	16357443,15	24642556,85	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	0	289000	1211000	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	182822,57	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	500000	0	159600	340400	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4500000	332287,2	1964732,73	2535267,27	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20600000	1950000	16292980,26	4307019,74	0
2,1	PT	USO DEL CREDITO	2100000	1950000	2700000	0	600000
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	0	0	100000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	1950000	2700000	0	700000
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	1950000	2700000	0	700000
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2,3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500000	0	0	500000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2,4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2.01	PI	CAJA	7000000	0	4448112,98	2551887,02	0
2.4.2.02	PI	BANCOS	10500000	0	9144867,28	1355132,72	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	5001545,7	28277096,89	0	28277096,89
3,1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	5001545,7	28277096,89	0	28277096,89
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	5001545,7	28277096,89	0	28277096,89
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	2413088,44	13694781,55	0	13694781,55
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1024533,31	5756836,13	0	5756836,13
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	34832,84	179405,79	0	179405,79
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1422506,96	7536470,16	0	7536470,16
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	178595,12	1007737,32	0	1007737,32



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	67359,91	269678,8	0	269678,8
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	373940,01	1754704,32	0	1754704,32
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	793455	4378232,29	0	4378232,29
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	9156,92	126117,43	0	126117,43
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	106584,15	1109603,26	0	1109603,26
TOTAL			3886625000	493241134	2093286950	1919279001	125940951,4

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 30/06/2022**

CUENTA	TCE	DESIGNACIÓN	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	612448000	52367745,55	242216213,6	39,55	370231786,4	52370745,55	242077413,6	50683375,35	239098524,2	39,04
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	444544000	38247350,08	160542373,4	36,11	284001626,6	38247350,08	160417373,4	36409915,88	158434462	35,64
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	17836795,46	81780175,86	32,18	172314824,1	17836795,46	81780175,86	17836795,46	81780175,86	32,18
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	171570000	13241655,4	74630196,15	43,5	96939803,85	13241655,4	74630196,15	13241655,4	74630196,15	43,5
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	66695000	5483624	30359528,64	45,52	36335471,36	5483624	30359528,64	5483624	30359528,64	45,52
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19325000	1728082,65	9571782	49,53	9753218	1728082,65	9571782	1728082,65	9571782	49,53
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4230000	379798,38	2103688,37	49,73	2126311,63	379798,38	2103688,37	379798,38	2103688,37	49,73
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	265858,86	1472581,84	49,58	1497418,16	265858,86	1472581,84	265858,86	1472581,84	49,58
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	265858,86	1472581,84	49,58	1497418,16	265858,86	1472581,84	265858,86	1472581,84	49,58
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6550000	588687,51	3260716,94	49,78	3289283,06	588687,51	3260716,94	588687,51	3260716,94	49,78
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	227879,04	1262213,01	49,5	1287786,99	227879,04	1262213,01	227879,04	1262213,01	49,5
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	18350000	1358919,18	7506231,39	40,91	10843768,61	1358919,18	7506231,39	1358919,18	7506231,39	40,91
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	765845,24	4247411,09	46,17	4952588,91	765845,24	4247411,09	765845,24	4247411,09	46,17
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2350000	240662,03	717551,23	30,53	1632448,77	240662,03	717551,23	240662,03	717551,23	30,53
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6800000	352411,91	2541269,07	37,37	4258730,93	352411,91	2541269,07	352411,91	2541269,07	37,37
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2870000	301473,4	1658825,45	57,8	1211174,55	301473,4	1658825,45	301473,4	1658825,45	57,8
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1550000	140544,68	776713,6	50,11	773286,4	140544,68	776713,6	140544,68	776713,6	50,11
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1320000	160928,72	882111,85	66,83	437888,15	160928,72	882111,85	160928,72	882111,85	66,83
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	3350000	274508,7	1511891,85	45,13	1838108,15	274508,7	1511891,85	274508,7	1511891,85	45,13
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	69054,25	382488,8	45	467511,2	69054,25	382488,8	69054,25	382488,8	45
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	154896,25	852895,39	44,89	1047104,61	154896,25	852895,39	154896,25	852895,39	44,89
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	50558,2	276507,66	46,08	323492,34	50558,2	276507,66	50558,2	276507,66	46,08
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	18350000	1442441,45	8024855,71	43,73	10325144,29	1442441,45	8024855,71	1442441,45	8024855,71	43,73
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	170431,03	944434,66	46,52	1085565,34	170431,03	944434,66	170431,03	944434,66	46,52
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	2320000	623646,99	1326775,84	57,19	993224,16	623646,99	1326775,84	623646,99	1326775,84	57,19
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	14000000	648363,43	5753645,21	41,1	8246354,79	648363,43	5753645,21	648363,43	5753645,21	41,1
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	152453,19	839872,12	46,66	960127,88	152453,19	839872,12	152453,19	839872,12	46,66
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	102661,78	567357,39	47,28	632642,61	102661,78	567357,39	102661,78	567357,39	47,28
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600000	49791,41	272514,73	45,42	327485,27	49791,41	272514,73	49791,41	272514,73	45,42



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800000	69054,25	382488,79	47,81	417511,21	69054,25	382488,79	69054,25	382488,79	47,81
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800000	69054,25	382488,79	47,81	417511,21	69054,25	382488,79	69054,25	382488,79	47,81
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	49791,41	282324,3	47,05	317675,7	49791,41	282324,3	49791,41	282324,3	47,05
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	49791,41	282324,3	47,05	317675,7	49791,41	282324,3	49791,41	282324,3	47,05
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1250000	106899,77	581257,03	46,5	668742,97	106899,77	581257,03	106899,77	581257,03	46,5
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	57108,36	316320,97	48,66	333679,03	57108,36	316320,97	57108,36	316320,97	48,66
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	49791,41	264936,06	44,16	335063,94	49791,41	264936,06	49791,41	264936,06	44,16
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	61115000	5718293,6	32711297,29	53,52	28403702,71	5718293,6	32711297,29	5718293,6	32711297,29	53,52
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	15840000	1680079,97	9347862,84	59,01	6492137,16	1680079,97	9347862,84	1680079,97	9347862,84	59,01
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4240000	399531,52	2190936,63	51,67	2049063,37	399531,52	2190936,63	399531,52	2190936,63	51,67
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	290315,7	1604949,75	40,94	2315050,25	290315,7	1604949,75	290315,7	1604949,75	40,94
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	211286,85	1159147,85	38,32	1865852,15	211286,85	1159147,85	211286,85	1159147,85	38,32
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	34029,66	187196,95	51,29	177803,05	34029,66	187196,95	34029,66	187196,95	51,29
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	12560000	986070,97	6714087,25	53,46	5845912,75	986070,97	6714087,25	986070,97	6714087,25	53,46
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7775000	711332,9	3896825	50,12	3878175	711332,9	3896825	711332,9	3896825	50,12
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	6505000	725309,56	3796779,89	58,37	2708220,11	725309,56	3796779,89	725309,56	3796779,89	58,37
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	4020000	468550,17	2609629,54	64,92	1410370,46	468550,17	2609629,54	468550,17	2609629,54	64,92
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	211786,3	1203881,59	45,17	1461118,41	211786,3	1203881,59	211786,3	1203881,59	45,17
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	0	18730,32	0,2	9226269,68	0	18730,32	0	18730,32	0,2
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	0	18730,32	0,2	9226269,68	0	18730,32	0	18730,32	0,2
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	16155000	1366230,63	7927761,37	49,07	8227238,63	1366230,63	7927761,37	1366230,63	7927761,37	49,07
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	16155000	1366230,63	7927761,37	49,07	8227238,63	1366230,63	7927761,37	1366230,63	7927761,37	49,07
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	649321,02	3543699,82	40,66	5171300,18	649321,02	3543699,82	649321,02	3543699,82	40,66
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	442806,22	2186222,28	43,38	2853777,72	442806,22	2186222,28	442806,22	2186222,28	43,38
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3675000	206514,8	1357477,54	36,94	2317522,46	206514,8	1357477,54	206514,8	1357477,54	36,94
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	24186,15	69178,71	1,92	3525821,29	24186,15	69178,71	24186,15	69178,71	1,92
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	24186,15	69178,71	1,92	3525821,29	24186,15	69178,71	24186,15	69178,71	1,92
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	58045000	3520055,59	20635087,7	35,55	37409912,3	3520055,59	20635087,7	3520055,59	20635087,7	35,55
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	1890793,76	11063113,38	40,94	15961886,62	1890793,76	11063113,38	1890793,76	11063113,38	40,94
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27025000	1890793,76	11063113,38	40,94	15961886,62	1890793,76	11063113,38	1890793,76	11063113,38	40,94
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	942293,58	5665065,86	44,96	6934934,14	942293,58	5665065,86	942293,58	5665065,86	44,96
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	42785,02	239797,54	47,96	260202,46	42785,02	239797,54	42785,02	239797,54	47,96
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	42785,02	236984,57	47,4	263015,43	42785,02	236984,57	42785,02	236984,57	47,4
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	328287,49	1856093,44	39,49	2843906,56	328287,49	1856093,44	328287,49	1856093,44	39,49
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	297624,08	1741699,95	37,86	2858300,05	297624,08	1741699,95	297624,08	1741699,95	37,86
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	93974,67	520979,96	43,41	679020,04	93974,67	520979,96	93974,67	520979,96	43,41
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	660000	49069,23	284836,15	43,16	375163,85	49069,23	284836,15	49069,23	284836,15	43,16



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	93974,67	517655,91	39,82	782344,09	93974,67	517655,91	93974,67	517655,91	39,82
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	530568,45	2975567,94	34,44	5664432,06	530568,45	2975567,94	530568,45	2975567,94	34,44
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	389611,35	2151037,26	38,58	3423962,74	389611,35	2151037,26	389611,35	2151037,26	38,58
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	140957,1	824530,68	26,9	2240469,32	140957,1	824530,68	140957,1	824530,68	26,9
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	26201,66	35300,66	0,73	4814699,34	26201,66	35300,66	26201,66	35300,66	0,73
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	26201,66	35300,66	0,73	4814699,34	26201,66	35300,66	26201,66	35300,66	0,73
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	7715000	777189,51	5002593,77	64,84	2712406,23	777189,51	5002593,77	777189,51	5002593,77	64,84
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	7715000	777189,51	5002593,77	64,84	2712406,23	777189,51	5002593,77	777189,51	5002593,77	64,84
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	295302,21	1558511,95	32,5	3236488,05	295302,21	1558511,95	295302,21	1558511,95	32,5
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	190337,11	1027067,04	37,01	1747932,96	190337,11	1027067,04	190337,11	1027067,04	37,01
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	104965,1	531444,91	26,31	1488555,09	104965,1	531444,91	104965,1	531444,91	26,31
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	706869	3983472	42,45	5401528	706869	3983472	706869	3983472	42,45
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000	0	0	0	145000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	14550000	0	0	0	14550000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	51105000	3544438,98	26384186,01	51,63	24720813,99	3544438,98	26384186,01	3459662,98	25625960,01	50,14
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20010000	1364287,04	8686233,81	43,41	11323766,19	1364287,04	8686233,81	1364287,04	8686233,81	43,41
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	4660000	308909,68	4116832,65	88,34	543167,35	308909,68	4116832,65	301609,68	4109532,65	88,19
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2750000	220874,8	1057293,28	38,45	1692706,72	220874,8	1057293,28	220874,8	1057293,28	38,45
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1320000	149194,84	644398,46	48,82	675601,54	149194,84	644398,46	91898,84	587102,46	44,48
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	0	90012,04	9,58	849987,96	0	90012,04	0	90012,04	9,58
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	2130000	172030	1929090,54	90,57	200909,46	172030	1929090,54	172030	1929090,54	90,57
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1940000	184720,19	1553802,21	80,09	386197,79	184720,19	1553802,21	184720,19	1553802,21	80,09
1.1.02.10	PT	OTROS	3950000	275998,19	1771682,66	44,85	2178317,34	275998,19	1771682,66	255818,19	1751502,66	44,34
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	0	0	0	140000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	350000	124720	245119,61	70,03	104880,39	124720	245119,61	118390	238789,61	68,23
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	18480,19	71555,74	23,85	228444,26	18480,19	71555,74	18480,19	71555,74	23,85
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850000	48800	253387,7	29,81	596612,3	48800	253387,7	48800	253387,7	29,81
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	83818	1167039,61	51,41	1102960,39	83818	1167039,61	69968	1153189,61	50,8
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	40000	180	34580	86,45	5420	180	34580	180	34580	86,45
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	0	356077,87	79,13	93922,13	0	356077,87	0	356077,87	79,13
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1800000	0	0	0	1800000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	4930000	402226,09	3550570,46	72,02	1379429,54	402226,09	3550570,46	402226,09	2877120,46	58,36
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	1670000	13590,15	766228,77	45,88	903771,23	13590,15	766228,77	13590,15	766228,77	45,88
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4530000	452608	1861963,26	41,1	2668036,74	452608	1861963,26	452608	1861963,26	41,1
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1500000	208671,07	590890,13	39,39	909109,87	208671,07	590890,13	208671,07	590890,13	39,39
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	600000	95657,15	532521,87	88,75	67478,13	95657,15	532521,87	95657,15	532521,87	88,75
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380000	0	99508,76	26,19	280491,24	0	99508,76	0	99508,76	26,19
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1900000	148279,78	639042,5	33,63	1260957,5	148279,78	639042,5	148279,78	639042,5	33,63
1.1.03	PT	SERVICIOS	139344000	12663009,25	68585459,79	49,22	70758540,21	12663009,25	68460459,79	12197537,26	66685526,4	47,86
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	87518,12	160227,29	25,43	469772,71	87518,12	160227,29	87518,12	160227,29	25,43
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	61171,77	207277,49	23,69	667722,51	61171,77	207277,49	61171,77	207277,49	23,69
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	270983,77	951465,01	40,66	1388534,99	270983,77	951465,01	270983,77	951465,01	40,66
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	185650	1795885,27	50,66	1749114,73	185650	1795885,27	173050	1780785,27	50,23
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	185650	1795885,27	50,87	1734114,73	185650	1795885,27	173050	1780785,27	50,45
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14172000	1087217,15	4550148,37	32,11	9621851,63	1087217,15	4550148,37	1087217,15	4550148,37	32,11
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930000	46944,2	153885,54	16,55	776114,46	46944,2	153885,54	46944,2	153885,54	16,55



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10500000	720965	2935105,34	27,95	7564894,66	720965	2935105,34	720965	2935105,34	27,95
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	450000	60310,4	261914,22	58,2	188085,78	60310,4	261914,22	60310,4	261914,22	58,2
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2292000	258997,55	1199243,27	52,32	1092756,73	258997,55	1199243,27	258997,55	1199243,27	52,32
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	5275000	677818	3669034,37	69,56	1605965,63	677818	3669034,37	449810	2531026,37	47,98
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	0	255	0,01	4999745	0	255	0	255	0,01
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1625000	258461,74	1032127,11	63,52	592872,89	258461,74	1032127,11	258461,74	1013597,11	62,38
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1625000	258461,74	1032127,11	63,52	592872,89	258461,74	1032127,11	258461,74	1013597,11	62,38
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	58140000	6824934,14	33410262,29	57,47	24729737,71	6824934,14	33410262,29	6608034,14	33193362,29	57,09
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12380000	1315389,54	6186419,57	49,97	6193580,43	1315389,54	6186419,57	1098489,54	5969519,57	48,22
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	45760000	5509544,6	27223842,72	59,49	18536157,28	5509544,6	27223842,72	5509544,6	27223842,72	59,49
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2264000	99000	1193209,05	52,7	1070790,95	99000	1193209,05	99000	1193209,05	52,7
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9053000	1005815,34	4445099,89	49,1	4607900,11	1005815,34	4445099,89	870909,34	4310193,89	47,61
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	0	502147,81	38,63	797852,19	0	502147,81	0	502147,81	38,63
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000	79560	79560	7,96	920440	79560	79560	79560	79560	7,96
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	12700	25400	25,4	74600	12700	25400	12700	25400	25,4
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1050000	42138	537640	51,2	512360	42138	537640	42138	537640	51,2
1.1.03.16	PT	OTROS	26630000	1964341,22	15219182,73	57,15	11410817,27	1964341,22	15219182,73	2091283,23	15036420,54	56,46
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	8630000	663256,87	7358918,05	85,27	1271081,95	663256,87	7358918,05	804118,88	7190075,86	83,31
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	69188,28	394777,37	19,74	1605222,63	69188,28	394777,37	69188,28	394777,37	19,74
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	665750	4628650	51,43	4371350	665750	4628650	665750	4628650	51,43
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	4000000	518156	2560903	64,02	1439097	518156	2560903	504236	2546983	63,67
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3000000	47990,07	275934,31	9,2	2724065,69	47990,07	275934,31	47990,07	275934,31	9,2
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1500000	0	679448,11	45,3	820551,89	0	544448,11	0	485720,91	32,38
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	4550000	0	0	0	4550000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	295000	5700	127090	43,08	167910	5700	127090	5700	127090	43,08
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497,82	0,19	768502,18	0	1497,82	0	1497,82	0,19
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497,82	0,19	768502,18	0	1497,82	0	1497,82	0,19
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	1497,82	2,14	68502,18	0	1497,82	0	1497,82	2,14
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	1497,82	2,14	68502,18	0	1497,82	0	1497,82	2,14
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	167134000	13354131,09	95026473,48	56,86	72107526,52	13354131,09	95012673,48	13291901,92	93954466,31	56,22
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	164484000	13186260,21	94538294,28	57,48	69945705,72	13186260,21	94524494,28	13124031,04	93468287,11	56,83
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	56124000	5010232,61	23981145,82	42,73	32142854,18	5010232,61	23981145,82	4875045,44	23771674,65	42,36
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	4000000	540581,4	2440269,83	61,01	1559730,17	540581,4	2440269,83	540581,4	2440269,83	61,01
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4040000	148414,71	944946,49	23,39	3095053,51	148414,71	944946,49	148414,71	938892,49	23,24
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	0	6388,62	0,58	1098611,38	0	6388,62	0	6388,62	0,58
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	0	6388,62	1,52	413611,38	0	6388,62	0	6388,62	1,52
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	0	0	0	25000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	450000	40414,71	255929,84	56,87	194070,16	40414,71	255929,84	40414,71	255929,84	56,87
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	180000	0	111188,03	61,77	68811,97	0	111188,03	0	111188,03	61,77
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	650000	108000	381966	58,76	268034	108000	381966	108000	381966	58,76
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	0	189474	12,63	1310526	0	189474	0	183420	12,23
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	0	0	0	44000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	10255	75052	8,34	824948	10255	75052	2840	67637	7,52



1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	41000000	3983072,59	17943407,32	43,76	23056592,68	3983072,59	17943407,32	3859880,59	17820215,32	43,46
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	40000000	3738805,81	17170341,56	42,93	22829658,44	3738805,81	17170341,56	3738805,81	17170341,56	42,93
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	10000000	244266,78	773065,76	77,31	226934,24	244266,78	773065,76	121074,78	649873,76	64,99
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	4500000	42858,51	240147,78	53,37	209852,22	42858,51	240147,78	42858,51	240147,78	53,37
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	7200000	93079,31	455819,11	63,31	264180,89	93079,31	455819,11	66439,31	428149,11	59,47
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	15000000	78000	537444,32	35,83	962555,68	78000	537444,32	78000	537444,32	35,83
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	34000000	113971,09	1344058,97	39,53	2055941,03	113971,09	1344058,97	136030,92	1298918,8	38,2
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	108360000	8176027,6	70557148,46	65,11	37802851,54	8176027,6	70543348,46	8248985,6	69696612,46	64,32
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	38800000	149320,12	885725,28	22,83	2994274,72	149320,12	885725,28	149320,12	847745,28	21,85
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	5500000	4000	139326,3	25,33	410673,7	4000	139326,3	4000	139326,3	25,33
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	3000	36050	72,1	13950	3000	36050	3000	36050	72,1
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	0	1280	1,6	78720	0	1280	0	1280	1,6
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	32000000	142320,12	709068,98	22,16	2490931,02	142320,12	709068,98	142320,12	671088,98	20,97
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	76695000	7123505,77	49621930,24	64,7	27073069,76	7123505,77	49621930,24	7261893,77	49490149,24	64,53
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	68830000	6675757	47195580,7	68,57	21634419,3	6675757	47195580,7	6945926	47195580,7	68,57
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	31800000	2986443	21277447	66,91	10522553	2986443	21277447	3144439	21277447	66,91
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	23000000	263645	1514315	65,84	785685	263645	1514315	274545	1514315	65,84
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	16250000	2125281	13159073	80,98	3090927	2125281	13159073	2195054	13159073	80,98
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	68100000	357495	2548612	37,42	4261388	357495	2548612	357495	2548612	37,42
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	116700000	942893	8696133,7	74,52	2973866,3	942893	8696133,7	974393	8696133,7	74,52
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	4000000	9600	114600	28,65	285400	9600	114600	9600	114600	28,65
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	100000	9600	9600	9,6	90400	9600	9600	9600	9600	9,6
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	100000	0	15000	15	85000	0	15000	0	15000	15
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	100000	0	64000	64	36000	0	64000	0	64000	64
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	0	26000	26	74000	0	26000	0	26000	26
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	14000000	184388,19	1022008,95	73	377991,05	184388,19	1022008,95	159663,19	997283,95	71,23
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	28000000	151325,32	976989,52	34,89	1823010,48	151325,32	976989,52	69625,32	895289,52	31,97
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	2200000	19114,76	114672,28	52,12	105327,72	19114,76	114672,28	5634,76	101192,28	46
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	8500000	83320,5	144444,76	16,99	705555,24	83320,5	144444,76	71444,5	132568,76	15,6
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	15500000	0	26656,6	1,72	1523343,4	0	26656,6	0	26656,6	1,72
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	1550000	0	9800	6,32	145200	0	9800	0	9800	6,32
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	8,59	182822,57	0	17177,43	0	17177,43	8,59
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	13055000	662906,77	8443893,08	64,68	4611106,92	662906,77	8430093,08	614976,77	7793458,08	59,7
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	8500000	60270	586302,6	68,98	263697,4	60270	586302,6	53270	579302,6	68,15
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	20500000	345929	1724355,41	84,11	325644,59	345929	1710555,41	245929	1606850,41	78,38
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	37000000	170064,1	3321271	89,76	378729	170064,1	3321271	131634,1	3282841	88,73
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	3500000	1343,67	21462,02	6,13	328537,98	1343,67	21462,02	1343,67	21462,02	6,13
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	3000000	13500	103954,2	34,65	196045,8	13500	103954,2	13500	103954,2	34,65
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	44400000	71800	1542167,85	34,73	2897832,15	71800	1542167,85	71800	1542167,85	34,73
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	12500000	0	1072500	85,8	177500	0	1072500	97500	585000	46,8
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	1150000	0	71880	62,5	43120	0	71880	0	71880	62,5
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	10400000	36974,87	736393,9	70,81	303606,1	36974,87	736393,9	36974,87	736393,9	70,81
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	1200000	0	35440,74	29,53	84559,26	0	35440,74	0	35440,74	29,53
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	1000000	0	76390,21	76,39	23609,79	0	76390,21	0	76390,21	76,39
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	8200000	36974,87	624562,95	76,17	195437,05	36974,87	624562,95	36974,87	624562,95	76,17
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	13640000	203320,07	10865605,96	79,66	2774394,04	203320,07	10865605,96	185820,07	10825265,96	79,36
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	8150000	63291	7775107,95	95,4	374892,05	63291	7775107,95	48291	7747267,95	95,06
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	1900000	46175	1707464,7	89,87	192535,3	46175	1707464,7	46175	1707464,7	89,87
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	800000	6380,51	589318,75	73,66	210681,25	6380,51	589318,75	6380,51	579318,75	72,41



1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590000	25303	229043,34	38,82	360956,66	25303	229043,34	22803	226543,34	38,4
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2200000	62170,56	564671,22	25,67	1635328,78	62170,56	564671,22	62170,56	564671,22	25,67
1.3.05.02.07	PI	OTROS	50000	0	3600	7,2	46400	0	3600	0	3600	7,2
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2650000	167870,88	488179,2	18,42	2161820,8	167870,88	488179,2	167870,88	486179,2	18,35
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1650000	167190,88	470435,59	28,51	1179564,41	167190,88	470435,59	167190,88	468435,59	28,39
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1650000	167190,88	470435,59	28,51	1179564,41	167190,88	470435,59	167190,88	468435,59	28,39
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6,67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	7700	7700	25,67	22300	7700	7700	7700	7700	25,67
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	5000	8000	26,67	22000	5000	8000	5000	8000	26,67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	12000	12000	24	38000	12000	12000	12000	12000	24
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	47126,83	114326,83	19,05	485673,17	47126,83	114326,83	47126,83	114326,83	19,05
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	100000	45364,05	84111,76	84,11	15888,24	45364,05	84111,76	45364,05	84111,76	84,11
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	100000	0	91797	91,8	8203	0	91797	0	91797	91,8
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100000	50000	82500	82,5	17500	50000	82500	50000	82500	82,5
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	100000	0	68000	68	32000	0	68000	0	68000	68
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	680	17743,61	1,77	982256,39	680	17743,61	680	17743,61	1,77
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	680	17743,61	1,77	982256,39	680	17743,61	680	17743,61	1,77
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	297552000	95803876,56	159308342,8	53,54	138243657,2	95803876,56	159308342,8	38702818,8	101883067,9	34,24
2.1	PT	INVERSION FISICA	294002000	95396880,72	156997462,5	53,4	137004537,5	95396880,72	156997462,5	38295822,96	99572187,54	33,87
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23622000	3997566,04	7652709,75	32,4	15969290,25	3997566,04	7652709,75	3896346,04	7551489,75	31,97
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8905000	540681,04	1346156,86	15,12	7558843,14	540681,04	1346156,86	439461,04	1244936,86	13,98
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2995000	431885	1270642,89	42,43	1724357,11	431885	1270642,89	431885	1270642,89	42,43
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9940000	3025000	4630400	46,58	5309600	3025000	4630400	3025000	4630400	46,58
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	562000	0	405510	72,15	156490	0	405510	0	405510	72,15
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	270380000	91399314,68	149344752,7	55,24	121035247,3	91399314,68	149344752,7	34399476,92	92020697,79	34,03
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	235380000	89879094,61	142250205,5	60,43	93129794,49	89879094,61	142250205,5	33025031,85	85114925,59	36,16
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	235380000	89879094,61	142250205,5	60,43	93129794,49	89879094,61	142250205,5	33025031,85	85114925,59	36,16
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400000	10000	30000	7,5	370000	10000	30000	10000	30000	7,5
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5800000	89900	752871,05	12,98	5047128,95	89900	752871,05	89900	752871,05	12,98
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	119000000	81361744,25	113509062	95,39	5490938,05	81361744,25	113509062	26085296,64	58232614,34	48,93
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	115000000	80131744,25	110179062	95,81	4820938,05	80131744,25	110179062	24855296,64	54902614,34	47,74
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	1230000	3330000	83,25	670000	1230000	3330000	1230000	3330000	83,25
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	25000000	1398693,24	3602158,83	14,41	21397841,17	1398693,24	3602158,83	1102993,24	3238458,83	12,95
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500000	1900	25779,42	5,16	474220,58	1900	25779,42	1900	25779,42	5,16
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	12000	397759,43	7,96	4602240,57	12000	397759,43	12000	397759,43	7,96
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	2200000	639960,2	1775131,01	80,69	424868,99	639960,2	1775131,01	639960,2	1775131,01	80,69
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	8705000	396177,28	1705977,22	19,6	6999022,78	396177,28	1705977,22	396177,28	1705977,22	19,6
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	650000	13350	112294	17,28	537706	13350	112294	13350	112294	17,28
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	4750000	849369,13	2153339,42	45,33	2596660,58	849369,13	2153339,42	849369,13	2153339,42	45,33
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	115200	163840,01	16,38	836159,99	115200	163840,01	115200	163840,01	16,38



2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	6300000	0	299220	4,75	6000780	0	299220	0	299220	4,75
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	4075000	26233,8	106169,43	2,61	3968830,57	26233,8	106169,43	26233,8	106169,43	2,61
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12000000	1144041,27	8293513,96	69,11	3706486,04	1144041,27	8293513,96	1144041,27	8293513,96	69,11
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	200000	92320	92320	46,16	107680	92320	92320	92320	92320	46,16
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	4800000	54450	97194,37	2,02	4702805,63	54450	97194,37	54450	97194,37	2,02
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	3673755,44	8999575,41	69,23	4000424,59	3673755,44	8999575,41	2391840,29	7504443,1	57,73
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	21000000	0	134000	0,64	20866000	0	134000	0	134000	0,64
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	1520220,07	7094547,2	20,27	27905452,8	1520220,07	7094547,2	1374445,07	6905772,2	19,73
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	1520220,07	7094547,2	20,27	27905452,8	1520220,07	7094547,2	1374445,07	6905772,2	19,73
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	22000000	0	0	0	22000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	8000000	1329473,15	4783003,84	59,79	3216996,16	1329473,15	4783003,84	1183698,15	4594228,84	57,43
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	190746,92	2311543,36	46,23	2688456,64	190746,92	2311543,36	190746,92	2311543,36	46,23
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3550000	406995,84	2310880,33	65,1	1239119,67	406995,84	2310880,33	406995,84	2310880,33	65,1
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3550000	406995,84	2310880,33	65,1	1239119,67	406995,84	2310880,33	406995,84	2310880,33	65,1
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1500000	225614,61	1195217,12	79,68	304782,88	225614,61	1195217,12	225614,61	1195217,12	79,68
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1500000	225614,61	1195217,12	79,68	304782,88	225614,61	1195217,12	225614,61	1195217,12	79,68
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1500000	225614,61	1195217,12	79,68	304782,88	225614,61	1195217,12	225614,61	1195217,12	79,68
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2050000	181381,23	1115663,21	54,42	934336,79	181381,23	1115663,21	181381,23	1115663,21	54,42
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2000000	181381,23	1098287,38	54,91	901712,62	181381,23	1098287,38	181381,23	1098287,38	54,91
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381,23	38287,38	38,29	61712,62	6381,23	38287,38	6381,23	38287,38	38,29
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.CE PROYECTOS	1900000	175000	1060000	55,79	840000	175000	1060000	175000	1060000	55,79
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	4998124,64	30904466,49	0	0	4998124,64	30904466,49	4998124,64	30904466,49	0
50,3	OT	NO CLASIFICADOS	0	4998124,64	30904466,49	0	0	4998124,64	30904466,49	4998124,64	30904466,49	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	4998124,64	30904466,49	0	0	4998124,64	30904466,49	4998124,64	30904466,49	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	4998124,64	30904466,49	0	0	4998124,64	30904466,49	4998124,64	30904466,49	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	4998124,64	30904466,49	0	0	4998124,64	30904466,49	4998124,64	30904466,49	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2413088,44	14823037,81	0	0	2413088,44	14823037,81	2413088,44	14823037,81	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1024533,31	6503149,31	0	0	1024533,31	6503149,31	1024533,31	6503149,31	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	33990,11	212929,78	0	0	33990,11	212929,78	33990,11	212929,78	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1409827,33	7563043,09	0	0	1409827,33	7563043,09	1409827,33	7563043,09	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	95385,28	572710,5	0	0	95385,28	572710,5	95385,28	572710,5	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	67250,41	188567,04	0	0	67250,41	188567,04	67250,41	188567,04	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	427693,85	2299000,55	0	0	427693,85	2299000,55	427693,85	2299000,55	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	793455	4378232,29	0	0	793455	4378232,29	793455	4378232,29	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	26042,79	124532,71	0	0	26042,79	124532,71	26042,79	124532,71	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	116685,45	1802306,5	0	0	116685,45	1802306,5	116685,45	1802306,5	0
		TOTAL	5365441000	952170328	2927880373	11366,44	2630550469	952170328	2927297573	552075033	2510816788	10978,97

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 627/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 1.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 9.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 3.000
Tapia, Claudia Isabel	27.188.184	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 644/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cuello, Leonardo Miguel	35.894.270	\$ 22.000
Navarra, Eduardo Luis	21.707.129	\$ 7.000
Pardo, Mariano Alexis	39.174.859	\$ 10.100

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 662/22**

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Argüello, Brenda Ailén	42.696.722	\$ 2.600
Carranza, Carolina	31.276.441	\$ 3.000
Cía, Ulises	44.371.541	\$ 5.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 7.700
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	\$ 800
Salusso, Lourdes	43.607.133	\$ 800
Suárez, Constanza	28.025.593	\$ 15.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 4.200
Zeballe, Mariela Alejandra	25.329.818	\$ 2.100

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 672/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 5.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 9.000
Molina, Jorge Luis	32.646.627	\$ 9.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 9.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 673/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Hugo Hernán	32.333.072	\$ 9.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 4.500
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 9.000
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	\$ 4.500
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 8.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Fernández, Gustavo	27.752.838	\$ 6.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 4.500
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 6.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 6.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 3.000
Jaimés, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 6.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 9.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 4.200
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 5.100
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000
Zamora, Manuel Víctor	26.053.793	\$ 6.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 680/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Navarro, Romina Emilia	28.025.555	\$ 6.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 683/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 9.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 4.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 6.000
Ruiz, Monserrat	38.181.328	\$ 3.000
Suárez, Ana María	32.040.526	\$ 4.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez